

SPM 1785-18

Manizales, 16 de mayo de 2018.

Señora:

MELVA DILIA GIRALDO VARGAS

Infractora

Calle 69A N° 47-21 Barrio Aranjuez

Ciudad

Ref. Programación Decreto de Prueba Oficiosa. Expediente 1986-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 0296 de 2015, de la manera mas atenta le NOTIFICO que mediante oficio SPM 0524-18 se decretó prueba oficiosa a realizar en el inmueble ubicado en la Calle 69A N° 47-21 Barrio Aranjuez, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística; así como la practica de todas y cada una de las pruebas pertinentes y conducentes, ordenándose allegar al proceso los documentos necesarios para darle claridad al mismo.

Con el fin de efectuar EL PERITAJE se ha designado a la Ingeniera **LAURA CRISTINA GARCIA LEDESMA**, perteneciente al Grupo de Control Urbano del despacho, fijándose como fecha de realización el próximo **VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:00 PM**, razón por la cual deberá encontrarse en el predio objeto del mismo.

Es de anotar que se dará aplicación a lo establecido en el artículo 233 del Código General del Proceso:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales."

Cordialmente,


LAURA STEPHANIA MARROQUÍN ATEHORTUA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

**DEVOLVER COPIA
FIRMADA**



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

SPM 1785-18

Manizales, 16 de mayo de 2018.

Señora:

MELVA DILIA GIRALDO VARGAS

Infractora

Calle 69A N° 47-21 Barrio Aranjuez

Ciudad

Ref. Programación Decreto de Prueba Oficiosa. Expediente 1986-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 0296 de 2015, de la manera mas atenta le NOTIFICO que mediante oficio SPM 0524-18 se decretó prueba oficiosa a realizar en el inmueble ubicado en la Calle 69A N° 47-21 Barrio Aranjuez, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística; así como la practica de todas y cada una de las pruebas pertinentes y conducentes, ordenándose allegar al proceso los documentos necesarios para darle claridad al mismo.

Con el fin de efectuar EL PERITAJE se ha designado a la Ingeniera **LAURA CRISTINA GARCIA LEDESMA**, perteneciente al Grupo de Control Urbano del despacho, fijándose como fecha de realización el próximo **VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:00 PM**, razón por la cual deberá encontrarse en el predio objeto del mismo.

Es de anotar que se dará aplicación a lo establecido en el artículo 233 del Código General del Proceso:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales."

Cordialmente,


LAURA STEPHANIA MARROQUÍN ATEHORTUA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

Rad 25715-2018